

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

REF: ACCIÓN DE TUTELA

Accionante: NEREYDA CECILIA USTARIZ DAZA

Accionado: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO SIC.

Rad. 20001.31.10.001.2019-00354-00

Valledupar, Cesar, cinco (05) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

El Decreto 2591 de 1991, determinó que aquellos derechos que se consideran fundamentales y que se encuentren vulnerados por actos u omisiones de las autoridades públicas o de los particulares, pueden ser atacados mediante Acción de Tutela.

Como quiera que la presente solicitud fue subsanada en debida forma y cumple con todas las formalidades prescritas por la Ley, el Juzgado procede a darle el trámite respectivo, por lo que,

RESUELVE:

PRIMERO: Tramítese la presente Acción de Tutela, dentro del término de diez (10) días.

SEGUNDO: Téngase como parte accionante a la señora NEREYDA USTARIZ DAZA identificada con la cedula de ciudadanía número 42.496.770.

TERCERO: Oficiese a la entidad accionada SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA y COMERCIO SIC representada legalmente por el doctor ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ o quien haga sus veces, para que en el término de un (01) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, emita un pronunciamiento expreso sobre los hechos que dieron origen a la presente acción de tutela y aporte las pruebas que pretenda hacer valer, so pena de que se tengan por ciertos los hechos expuestos en este libelo (artículo 20 decreto 2591 de 1991).

CUARTO: Téngase como prueba los documentos aportados por el accionante al presente trámite.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA

Juez

CAC
OFICIO N° 2304-2305-2306

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No _____ de fecha _____ se
notifica a las partes el presente auto, conforme al Art.
295 del C. G. P.

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CÓRDOBA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, cinco (05) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Oficio No. 2304

Señor(a)
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO SIC
Carrera 13 No 27-06 Piso 1 y 3
Ciudad
notificacionesjud@sic.gov.co
ofjuridica@sic.gov.co

REF: ACCIÓN DE TUTELA

Accionante: NEREYDA CECILIA USTARIZ DAZA C.C. 42.496.770
Accionado: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO SIC.
Rad. 20001.31.10.001.2019-00354-00

Atentamente se le notifica decisión de la fecha que avocó el conocimiento de la tutela de la referencia presentada por la señora NEREYDA CECILIA USTARIZ DAZA, en contra de la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO SIC. Que en su parte resolutive dice:

“RESUELVE: PRIMERO: Tramítese la presente Acción de Tutela, dentro del término de diez (10) días. SEGUNDO: Téngase como parte accionante a la señora NEREYDA USTARIZ DAZA identificada con la cedula de ciudadanía número 42.496.770. TERCERO: Oficiese a la entidad accionada SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA y COMERCIO SIC representada legalmente por el doctor ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ o quien haga sus veces, para que en el término de un (01) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, emita un pronunciamiento expreso sobre los hechos que dieron origen a la presente acción de tutela y aporte las pruebas que pretenda hacer valer, so pena de que se tengan por ciertos los hechos expuestos en este libelo (artículo 20 decreto 2591 de 1991). CUARTO: Téngase como prueba los documentos aportados por el accionante al presente trámite”. NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE, JUEZ, ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA.

SE ANEXA COPIA DE LA TUTELA PARA EL TRASLADO DE LEY.

Sin otro particular,

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CÓRDOBA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, cinco (05) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Oficio No. 2305

Señor(a)
NEREYDA CECILIA USTARIZ DAZA
Calle 14C No 19c-21 Barrio las Flores
Ciudad

REF: ACCIÓN DE TUTELA

Accionante: NEREYDA CECILIA USTARIZ DAZA C.C. 42.496.770
Accionado: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO SIC.
Rad. 20001.31.10.001.2019-00354-00

Me permito comunicarle que este despacho en auto de fecha admitió la acción de tutela presentada por usted contra el SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO SIC.

Sin otro particular,

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CÓRDOBA
Secretario

CAC